

134-0023

AUTO N°

30 ENE 2015



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TECNICA DE UNA INFORMACIÓN**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y la Resolución interna de Cornare 112-2811 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante formato radicado 134-0023 de Enero 23 de 2015, el señor Marceliano Naranjo, identificado con la c.c. 8'255.620, solicitó permiso para el aprovechamiento de un árbol aislado ubicado en el predio distinguido con el FMI 028-12982, paraje Rio Claro del municipio de Sonsón, el cual debe ser erradicado por su estado fitosanitario y que amenaza derrumbarse sobre la vivienda del predio.

Que revidada la documentación allegada por el interesado, no acredita la titularidad sobre el inmueble, ni tampoco la sana posesión del mismo, por lo cual no es procedente tramitar la erradicación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996.

Que no obstante lo anterior, se ordenará una visita técnica al sitio de ubicación del árbol, para evaluar las condiciones fitosanitarias del mismo y el posible peligro de derrumbamiento

Que en mérito de lo expuesto se,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la evaluación técnica en campo del árbol ubicado en el predio distinguido con el FMI 028-12982, sobre el cual el señor Marceliano Naranjo ha solicitado la erradicación por su inminente peligro de derrumbamiento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Infórmese al señor Marceliano Naranjo sobre la fecha y hora de la visita correspondiente, con el fin de realice el correspondiente acompañamiento

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE personalmente al interesado, a quien podrá ubicarse a través del celular 311 308 59942

**CÚMPLASE**

  
**OSCAR E. MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Bosques  
057560620774

Hector V. Abogado regional/ Enero 26 de 2015

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:  
18-Ene-11

F-GJ-83/V.02

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia - Medellín  
E-mail: [sciente@cornare.gov.co](mailto:sciente@cornare.gov.co)

Regionales: Párama: 869 15 69 - 869 15 35, Volles de San Nicolás: 861 18 14  
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 18 14  
CITES Aeropuerto José María Córdova

